



AUTORIZA COLECTA REGIONAL A LA ENTIDAD QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1174

SANTIAGO, 15 JUN 2011

VISTOS:

Lo solicitado por la entidad denominada **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA DROGADICTOS CALETA SUR**, mediante presentaciones de 11.11.2010 y junio de 2011; Lo dispuesto en el D.S. N° 955 de 1974 de Interior, y sus modificaciones, la Ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la Ley N° 19.175; y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- Autorízase a **O.N.G. DE DESARROLLO PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA DROGADICTOS CALETA SUR** para efectuar una colecta pública el día **05 de julio de 2011**, en la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente a solventar los programas sociales que desarrolla la entidad.

3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

CARLOS MARCELO FARIÁS VILLALOBOS
EDUARDO VALLEJOS MORA
JOSELYN VERÓNICA MUÑOZ ASTUDILLO

4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por esta Intendencia.

5.- La fundación, deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancías, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

6.- La entidad recurrente, debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de 1974.

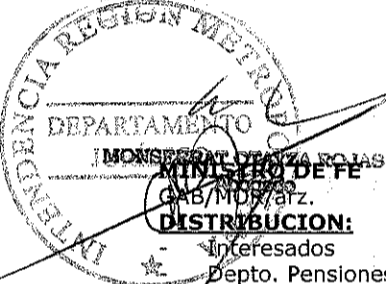
10728235

7.- Los interesados podrán interponer contra la presente resolución: recurso de reposición dentro de cinco días ante esta misma autoridad; en subsidio el recurso jerárquico, o en su caso el recurso de revisión, ambos ante S.E el Presidente de la República, todo de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880; sin perjuicio de los recursos judiciales que procedieren.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


DEPARTAMENTO
MONSERRAT DE LA FUENTE
MINISTRO DE FE
CAB/MOR/arz.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Depto. Pensiones Gracia, Rifas y Colectas M. Interior
- Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros de Chile
- Depto. Desarrollo Social
- Depto. Jurídico
- Carpeta
- Oficina de Partes.